

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 28 JUN 2021

Expediente No. 28-2021-00159.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de María Debora Móreo Sanabria, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero:

1. \$588.147.378.. por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 460097428.

1.1 Los intereses moratorios causados sobre el capital anterior liquidados desde el 22 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

1.2 \$53.239.411.. por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 460097429.

1.2.1 Los intereses moratorios causados sobre el capital anterior liquidados desde el 22 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Alicia Alarcón Díaz como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291, y s.s., del C.G.P., o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Leída
No. 054 Fecha 28 JUN 2021
El Decretario(a) *[Signature]*

